ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER

Simacota,

28 MAY 2024

Doctora
MARÍA PAOLA SUAREZ MORALES
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación de Santander
E.S.D.

Referencia: *PROPUESTA TRANSPORTE ESCOLAR 2024.*

MODALIDAD:

CONTRATO	
SUBSIDIO	X
BUS PROPIO	

Respetada Secretaria:

HEYBER LEONARDO BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.076.538 expedida en San Gil (Santander), Alcalde del Municipio de **Simacot**a con NIT. 890.208.807-0, presento la siguiente propuesta teniendo en cuenta que EL MUNICIPIO DE SIMACOTA, tiene la idoneidad y experiencia en contratación que se requiere para desarrollar el objeto: "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Para la ejecución del objeto del convenio, el Municipio de **Simacota** destinará rigurosamente el recurso aportado por el Departamento y destinará todos los medios para prestar el servicio de transporte escolar en el Municipio; por lo tanto, adelantaremos la estrategia indicada anteriormente tendiente a la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio, teniendo en cuenta el proyecto viabilizado y las especificaciones legales y técnicas.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con el Calendario Académico para las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales de los municipios no certificados del Departamento de Santander, año escolar 2024.

REQUISITOS DEL SERVICIO:

Suministrar el servicio de transporte de personal masivo e individual a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de los municipios establecidos por la secretaria de educación departamental, en bus, busetas, microbús, en el área urbana, rural y periférica de cada uno de los municipios a beneficiar.

Vehículos solicitados para el servicio de transporte escolar terrestre		
Clase de vehículos	Cantidad de vehículos	Capacidad pasajeros
BUS	Según necesidad y parque automotor municipio	31 o más
BUSETA		20 a 30
MICROBÚS		10 a 19

El CONTRATISTA deberá poseer la infraestructura y la logística necesaria para cumplir con los recorridos establecidos por cada municipio.

PROGRAMACIÓN DE RECORRIDOS:

Los horarios y recorridos son estrictos de acuerdo con los horarios establecidos por las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales, de conformidad con los lineamientos de la Secretaria de Educación estipulados en el calendario escolar y no podrán ser modificados o fusionados, sin que esto conlleve a reclamaciones o desequilibrios económicos por parte del CONTRATISTA. Los horarios están establecidos en la Resolución correspondiente.

La definición de rutas y horarios para la prestación del servicio de transporte escolar terrestre masivo comprende recorridos de ida y regreso de lunes a viernes, desde su origen hasta la institución educativa pertinente, son establecidos por el municipio y serán enviados a la Secretaría de Educación Departamental debidamente soportados.

NOTA 1:

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA DESCRIPCION TECNICA PROYECTO **"APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, la cual hace parte integral del presente estudio.

NOTA 2:

Para la prestación del servicio de transporte escolar en municipios, se tendrá en cuenta lo establecido en la subsección 1 y 2 del **Decreto 1079 de 2015** por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector transporte.

Los objetivos y metas que se presentan dentro del presente proceso son:

NOTA 3:

Para los municipios en que la estrategia de permanencia escolar en Transporte sea diferente a la contratación de prestadores de servicio especial, se tendrá en cuenta la normatividad especial que se apruebe mediante Acuerdos, Decretos y Resoluciones del municipio, sin que sea en contravía de lo plasmado en el convenio interadministrativo y la normatividad vigente en Transporte Terrestre.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial.

META:

Apoyar y gestionar la implementación de estrategias de transporte escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil hasta 25.400 estudiantes anualmente.

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO:

El plazo para la ejecución del presente convenio **es hasta el 01 de diciembre de 2024** o hasta agotar Presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, tiempo en el cual el Municipio deberá contratar, ejecutar y liquidar la estrategia que celebre para el cumplimiento del objeto del presente convenio y la prestación del servicio de transporte escolar en el Municipio.

Parágrafo Primero:

La prestación del servicio de transporte escolar que contrate o la estrategia que el Municipio elija para la garantía del Transporte Escolar deberá ejecutarse dentro de los días establecidos en el calendario escolar vigencia 2024.

PROPUESTA ECONÓMICA

En el presente Convenio Interadministrativo, el DEPARTAMENTO aportará al MUNICIPIO de Simacota, la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($75.610.533),** para atender **687** estudiantes focalizados por el establecimiento educativo.

Nota: Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales.

ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER

Así mismo declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

Acompaño a la presente, con los soportes de ley.

HEYBER LEONARDO BELTRÁN
Alcalde del municipio de Simacota
CC. 91.076.538 de San Gil (Santander)
NIT. 890.208.807-0
Dirección: Carrera 6 No. 3-33, Simacota - Santander.
Teléfono: 3502956389
Correo Electrónico: alcaldia@simacota-santander.gov.co
gobierno@simacota-santander.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR HEYBER LEONARDO BELTRAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 91.076.538 DE SAN GIL EN EL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER.

En el Municipio de Simacota-Santander, a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), se hizo presente en el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de la Localidad, el señor **HEYBER LEONARDO BELTRAN** , quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 91.076.538 expedida en San Gil Sder., con el fin de tomar posesion en el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL de SIMACOTA - SANTANDER,** con efectos Fiscales y Administrativos a partir del día Primero (1º) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024), teniendo en cuenta que este Despacho Judicial se encuentra en vacancia Judicial el día Primero (1º) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) Cargo para el cual fue elegido durante los comicios electorales, celebrados el día Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023), por el periodo comprendido entre Primero (1) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) al Treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintisiete (2027) tal como consta en la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal- Registraduría Nacional del Estado Civil Organización Electoral de fecha Treinta y Uno (31) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023). En tal virtud el suscrito Juez, por ante su secretaria, procedió a recibirle la promesa Legal del Juramento en los siguientes términos: Señor HEYBER LEONARDO BELTRAN ¿Jura usted por Dios y la Patria y promete al Pueblo cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que el cargo le impone, con la Constitución Política de nuestro País, con la Leyes Colombianas, las Ordenanzas y Acuerdos? **CONTESTO**: SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que el cargo me impone, con la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas y Acuerdos de Colombia. Si así lo hiciere que Dios y la Patria os lo premien y si no, que él y ella os lo demanden. En nombre de la Patria declaro Legalmente posesionado al señor **HEYBER LEONARDO BELTRAN**, como **ALCALDE MUNICIPAL de SIMACOTA SANTANDER**. El posesionado presentó la siguiente documentación: Fotocopia de la Cédula de

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER

de la Credencial de la Comisión Escrutadora Municipal, de fecha 31 de Octubre de 2023. Certificado de antecedentes de policía Nacional de Colombia donde consta que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir del 8 de Diciembre de 2023. Certificado de antecedentes- Certificado ordinario N 236603110 de la Procuraduría General de la Nación donde consta que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de fecha 8 de Diciembre de Dos Mil 2023, Declaración Extraprocesal- Acta No 140 rendida ante la Notaria Unica del Circulo de Simacota-Santander donde hace constar que el posesionada no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para posesionarse y ejercer el cargo de alcalde. Declaracion juramentada de bienes y rentas y Actividad Economica Privada Persona natural (Ley 190 de 1995) donde se relaciona el patrimonio que posee a la fecha la posesionada, Certificación expedida por la Escuela Superior de la Administración Publica ESAP, Escuela de Alto Gobierno sobre la participación del Señor **HEYBER LEONARDO BELTRAN** en el curso inducción a Alcaldes, de fecha 15 de Diciembre de 2023 en cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 489 de 1998. Según acuerdo Municipal 019 del 30 de agosto de 2019 las actas de posesión de los funcionarios no generan estampillas Pro Cultura Municipal. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, una vez leida y aprobada conforme aparece.

EL JUEZ

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN

EL POSESIONADO

HEYBER LEONARDO BELTRAN

LA SECRETARIA

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.076.538**

BELTRAN

APELLIDOS

HEYBER LEONARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1978**

SIMACOTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUN-1996 SAN GIL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2719600-00164844-M-0091076538-20090729 **00141**18734A 1 24138211

ALCALDÍA MUNICIPAL
SIMACOTA, SANTANDER

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA

CERTIFICA:

Que el Municipio de Simacota, identificado con NIT 890.208.807-0 se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de Seguridad Social y parafiscales durante los últimos 6 meses.

Se expide con destino a la Gobernación de Santander, a los catorce (14) días del mes mayo de 2024.

OSCAR EDUARDO PICO MORENO
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

Carrera 6 No. 3 – 33
Código Postal: 683561
Teléfono: 726 1507
tesoreria@simacota-santander.gov.co
www.simacota-santander.gov.co

SECRETARÍA DE HACIENDA

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2024-2027

ACUERDO No.001
(16 DE ENERO 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SIMACOTA –SANTANDER PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIMACOTA SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales especialmente las contenidas en los artículos 2, 209, 313 numeral 3 de la Constitución Política, y los artículos 3, 5, 32 numeral 3 y 71 de la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, Art. 3 de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 313 numeral 3 de nuestra Constitución Política, el Concejo de Simacota Santander tiene facultades para autorizar al Alcalde Municipal para la celebración de los contratos y convenios que requiera con miras a la ejecución de los planes y programas de inversión, que involucran a su vez la ejecución del presupuesto Municipal.

Que el Alcalde Municipal en cumplimiento del Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Artículo 2, Literal a), Artículo 11, Literal b) y Articulo 25 numeral 11 de la ley 80 de 1993, Artículos 2 y 313 numeral 3 de la Constitución Política; requiere autorización del Honorable Concejo Municipal para celebrar Contratos y Convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, del orden Municipal, Departamental, Nacional o Internacional.

Que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Honorable Concejo Municipal debe tener en cuenta el principio de colaboración armónica para realizar los fines del Estado en virtud del artículo 113 numeral 3 de la Carta Política.

Que es por ello, que se hace necesario que el Concejo Municipal confiera al Alcalde de Simacota Santander las facultades para contratar por un término que permita dar continuidad a la gestión contractual y asegurar el cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo municipal, impulsando en esta forma sus iniciativas para satisfacer las necesidades de carácter general y garantizando dicho sea de paso la buena marcha y correcto funcionamiento de la administración Municipal.

Que en mérito de lo expuesto:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2024-2027

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y facultar al Señor Alcalde del Municipio de Simacota Santander, para celebrar y suscribir toda clase de contratos y convenios, sin límite de cuantía con personas naturales y jurídicas, con entidades públicas y privadas del nivel Municipal, Departamental, Nacional o Internacional y todos aquellos que se consideren pertinentes para la ejecución y puesta en marcha de los planes, programas de desarrollo y de gobierno a nombre del Municipio de Simacota, hasta el 20 de febrero del 2026.

PARRAGRAFO: Se exceptúan los siguientes contratos los cuales tienen que ser reglamentados y autorizados previamente por el concejo de acuerdo a la ley y a la constitución a saber:

1. Contraction de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes
5. Concessiones.
6. Las demás que termine la ley.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proyecto de acuerdo rige a partir de su publicación presentado al honorable concejo municipal de Simacota, en las sesiones extraordinarias prorrogadas del mes de enero de 2024, para su respectivo análisis, estudio y aprobación.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Simacota Santander, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El Presidente,

SILTON EDINSON VEGA GARCIA

El Secretario,

OMAR TAVERA AMADO

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2024-2027

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIMACOTA – SANTANDER

CERTIFICAN QUE:

El Acuerdo No.001 del dieciséis (16) de enero de 2024. "**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SIMACOTA – SANTANDER PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS"** fue discutido en dos debates en dos fechas diferentes el 12 de enero en primera comisión y segundo debate el 16 enero. Por parte de los Señores Concejales de conformidad por lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se expide en Simacota – Santander a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El Presidente,

SILTON EDINSON VEGA GARCIA

El Secretario,

OMAR TAVERA AMADO

República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota NIT. 890.208.807-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA SANCIÓN ACUERDO			
	Código: F-PGJ-003	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 01	PÁGINA 1 de 2

ACUERDO 001 DEL 16 DE ENERO DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER PARA CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA DIRIGIR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO

El presente Acuerdo fue recibido en el despacho del Alcalde Municipal el día 23 de enero de 2024, pasa al despacho para su sanción.

Paula Alexandra Zapata Arguello
PAULA ALEXANDRA ZAPATA ARGUELLO
Auxiliar Administrativa.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIMACOTA – SANTANDER

Simacota, veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el Acuerdo 001 del 2024 fue debatido y aprobado en Comisión primera en primer debate el 12 de enero de 2024 y posteriormente en plenaria en sesión extraordinaria en segundo debate el 16 de enero de 2024 conforme a la certificación suscrita por el Presidente y Secretaria del Concejo Municipal de Simacota el 16 de enero de 2023, es conveniente y se ajusta en derecho por tal motivo se procede a su sanción.

En consecuencia

RESUELVE:

Sanciona el Acuerdo Municipal 001 del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER PARA CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA DIRIGIR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO***".

Por intermedio de la Secretaria General y de Gobierno publíquese dentro del término establecido en el artículo 81 de la ley 136 del 1994, remítase al Gobernador de Santander en cumplimiento del artículo 82 de la norma en mención y comuníquese a las diferentes Secretarias de despacho.

PUBLIQUESE, COMUNIQUSE Y CUMPLASE

HEYBER LEONARDO BELTRÁN
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: **ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ**	Cargo: Secretario General y de Gobierno	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Alcalde.		

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246012036

PIB
17:40:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HEYBER LEONARDO BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91076538:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

72

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246013406

PIB
18:44:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE SIMACOTA identificado(a) con NIT número 8902088070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 28 de abril de 2024, a las 07:54:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91076538
Código de Verificación	91076538240428075452

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 28 de abril de 2024, a las 08:04:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902088070
Código de Verificación	8902088070240428080405

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/04/2024 08:27:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91076538 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90945566 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:05:56 horas del 29/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91076538,** Apellidos y Nombres **BELTRAN HEYBER LEONARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:38:43 AM horas del 15/05/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91076538**
Apellidos y Nombres: **BELTRAN HEYBER LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14972275033

(415)7707212489984(8020) 000001497227503 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 8 0 7	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SIMACOTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Simacota 7 4 5

41. Dirección principal
CR 6 3 33

42. Correo electrónico tesoreria@simacota-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 3 5 6 1	3 5 0 2 9 5 6 3 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 4 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	8	5	2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2024 - 01 - 15 / 09 : 35: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DOMINGUEZ ZAMBRANO BEATRIZ
985. Cargo Analista III

Fecha generación documento PDF: 15-01-2024 09:36:30AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972275033

(415)7707212489984(8020) 000001497227503 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 8 0 7	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	9 9
72. Número	0 0 1	0
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 0 1	2 0 1 5 1 2 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	9 8
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 1 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1	
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	7 4 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 1 0 1	2 0 1 5 1 2 1 5
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2024 09:36:30AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972275033

(415)7707212489984(8020) 000001497227503 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 8 0 7	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 0 7 6 5 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELTRAN		HEYBER	LEONARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-01-2024 09:36:30AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972313516

(415)7707212489984(8020) 000001497231351 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 0 7 6 5 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 7 6 5 3 8	1 9 9 6 0 6 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BELTRAN		HEYBER	LEONARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Simacota 7 4 5

41. Dirección principal: CL 7 4 58 BRR LA PAZ

42. Correo electrónico: simacota.activa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 7 8 5 7 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha 2024 - 01 - 15 / 09 : 52: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DOMINGUEZ ZAMBRANO BEATRIZ

985. Cargo: Analista III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-04-2024 04:55:27PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972313516

(415)7707212489984(8020) 000001497231351 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 0 7 6 5 3 8	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Creación musical 9 0 0 2

162. Nombre del establecimiento: HEYBER Y SU BANDA NORTEÑA HALCONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Simacota 7 4 5

165. Dirección: CL 5 4 37

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 5 3 9 3 5	2 0 1 3 0 1 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 5 2 2 3 6 6 0	2 0 1 8 0 4 2 9

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO